



LA PLATA, 30 DIC 2010

VISTO el expediente N° 2945-648/10, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe, a partir del 1 de enero de 2010, a Irma Yolanda ZACCARELLO, para desempeñar funciones en el Departamento Región Sanitaria V de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante emergente de su cese como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado;

Que la designación contenida en este acto administrativo cuenta con el crédito respectivo para su atención;

Que lo gestionado en esas actuaciones se tramita como excepción a las disposiciones contempladas en el Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios;

Que el Decreto N° 2670/08 establece que, a partir del 1 de diciembre de 2008 inclusive, el ingreso para los agrupamientos Obrero, Servicio y Administrativo del Régimen de la Ley N° 10430 y sus modificatorias, será por la categoría 5 del respectivo agrupamiento, no siendo de aplicación a tales efectos lo dispuesto por el artículo 4° de la precitada Ley;



Handwritten signature

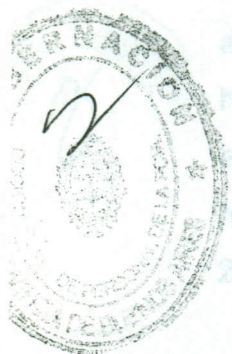


ARTÍCULO 1º. Que las modificaciones presupuestarias emergentes de la designación dispuesta por este decreto se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14062 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2010;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

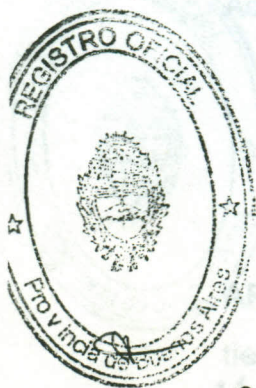
Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Dirección Provincial
ARTÍCULO 1º. Modificar el Resumen del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 – Planilla N° 26 – Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Planta Temporaria **CARELLO (D.N.I. 13.315.747 – Clase 1957)** Un (1) cargo

AMPLIACIÓN

Planta Permanente Un (1) cargo



se



ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección Delegación de Personal del Ministerio de Salud, la modificación del plantel básico del Departamento Región Sanitaria V de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, incorporando un (1) cargo de la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) – treinta (30) horas semanales de labor.

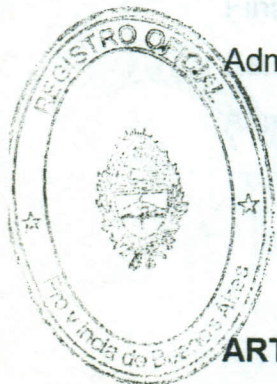
ARTÍCULO 3°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2010, a la persona que se menciona a continuación, en el agrupamiento, cargo, régimen horario y dependencia que se consignan, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y conforme lo determinado por Decreto N° 2670/08:

Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud - Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias - Departamento Región Sanitaria V

Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo Inicial) – treinta (30) horas semanales de labor

Irma Yolanda ZACCARELLO (D.N.I. 13.315.747 – Clase 1957)

ARTÍCULO 4°. Establecer que la designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir



Handwritten signature and initials.



del 1 de enero de 2010, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96. relativo: un (1) cargo

ARTÍCULO 5°. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios, la designación concretada por el artículo 3° del presente en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 6°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062, Sector Público Provincial no financiero – Administración Provincial – Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 inciso 1) de dicha norma legal:

DÉBITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Programa: 0090 – Actividad Específica: 0005 – Finalidad 3 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2 – Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Programa: 0090 – Actividad Específica: 0005 - Finalidad 3 - Función 1 – Fuente de

Handwritten initials: P M, A L

DANIEL OSVALDO SOLALI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 – Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo

ARTÍCULO 7°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Programa: 0090 – Actividad Específica: 0005 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 – Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1: Planta Permanente - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo – Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14062.



ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 3566

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía